G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución

Número: RESOL-2017-914-MDUYTGC

Buenos Aires, Viernes 3 de Noviembre de 2017

Referencia: C.EE Nº 2017-11818509- -MGEYA-DGIURB s/ Adjudicación "Puesta en Valor y Refuncionalización del Centro Cultural Recoleta"

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, las Leyes Nros. 123 y 5460 (ambos textos consolidados por la Ley N° 5666), los Decretos Nros. 1254/GCBA/08 y su modificatorio, 663/GCBA/09, 363/GCBA/15 y sus modificatorios, 203/GCBA/16, el Expediente Electrónico N° EX-2017-11818509- -MGEYA-DGIURB, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto se propicia la contratación de la obra mayor denominada "Puesta en Valor y Refuncionalización del Centro Cultural Recoleta";

Que por la Ley N° 5.460 (texto consolidado por la Ley N° 5.666) se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que el Decreto Nº 363/GCBA/15 y sus modificatorios aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que por el Decreto N° 203/GCBA/16 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Innovación Urbana mediante IF-2017-11829219-DGIURB, la presente contratación tiene como objetivo la puesta en valor del Centro Cultural Recoleta como aglutinador y divulgador de actividades artísticas y culturales a través de una estrategia conjunta de revalorización edilicia mediante nuevos, programas y nuevo modelo de gestión, a fin de recuperar el Centro Cultural Recoleta como una gran puerta de acceso a las artes, las ciencias, la cultura, abierto a toda la comunidad, dado que dicho Centro se encuentra situado en un polo que incluye varias infraestructuras culturales y turísticas de primer orden como el Museo Nacional de Bellas Artes, el Palais de Glace, el Cementerio de la Recoleta o el sistema de plazas linderas y las actividades que en él se realizan, para constituir el mismo en una fábrica cultural, un espacio donde investigar, crear y producir nuevos hechos culturales y artísticos;

Que el presente llamado, en cuanto a la forma, el plazo de publicación y anticipación, se establece en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 1254/GCBA/08, su modificatorio 663/GCBA/09 y el 203/GCBA/16;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas Mayores fue aprobado por los Decretos Nros. 1254/GCBA/08 y su modificatorio 663/GCBA/09;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas fueron elaborados por la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, suscripto en forma conjunta por la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, con la conformidad de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte mediante IF-2017-17873496-SSOBRAS;

Que el Presupuesto Oficial de la mencionada obra asciende a la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 ($ 114.385.829,85.-), con un plazo de ejecución de 365 días contados a partir de la fecha de comienzo establecida en la orden de Inicio;

Que obra la pertinente solicitud de gastos emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que han intervenido la Dirección General Redeterminación de Precios de la Subsecretaría Gestión Operativa y la Asesoría Técnica de la Gerencia Operativa de Asuntos Legales de Seguros dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambas del Ministerio de Hacienda;

Que mediante Nota N° 2017-18255053-DGEVA, tomó intervención el señor Director General de Evaluación Ambiental de la Agencia de Protección Ambiental, en los términos de la Ley N° 123 (Texto consolidado por la Ley N° 5666), haciendo notar que el uso que se desarrolla en el establecimiento en cuestión se encuadra en el uso “Centro Cultural Clase D” que según lo establecido en la Ley N° 5369 resulta categorizado como de Impacto Ambiental Con Relevante Efecto y que considerando que la actividad se desarrolla con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 123, corresponde que se adecue la actividad mediante la presentación de un Plan de Adecuación Ambiental conforme los lineamientos establecidos en el Anexo XIII de la Resolución N° 171/APRA/2017, agregando que además se deberá presentar un Informe de Evaluación de Impacto Acústico siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley N° 1540 y su Decreto reglamentario N° 740/07;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Gubernamental mediante IF-2017-25564205-DGIGUB, dicho Plan de Adecuación e Informe serán ha tomados a su cargo (APRA);

Que notificada la preadjudicación que se propicia a la firma INAPCON SA por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100 ($ 108.808.255.86.-), no se han recibido impugnaciones a la misma;

Que la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Obras ha emitido Circulares Aclaratorias Sin Consulta Nos. 1 (PLIEG-2017-18055402-DGIGUB) y 2 (PLIEG-2017-18681384-DGIGUB);

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por el art. 11 in. a) de la Ley 1218 (texto consolidado por la Ley Nº 5.666);

Por ello, de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 5.460 (texto consolidado por Ley 5666) y por el Decreto N° 203/GCBA/16,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1223-SIGAF/2017, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064.

Artículo 2º.- Adjudícase la Obra denominada "Puesta en Valor y Refuncionalización del Centro Cultural Recoleta" a la firma INAPCON SA (CUIT 30-67712441-1) por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 86/100 ($108.808.255.86.-).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 4°.- Ratifícanse las Circulares Sin Consulta Nos. 1 (PLIEG-2017-18055402-DGIGUB) y 2 (PLIEG-2017-18681384-DGIGUB), producidas por la Dirección General de Infraestructura Gubernamental, dependiente de la Subsecretaría de Obras.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura Gubernamental y a la Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura dependientes de la Subsecretaría de Obras y a la Dirección General de Innovación Urbana. Remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido archívese.

Digitally signed by Franco Moccia
Date: 2017.11.03 20:08:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Franco Moccia
Ministro
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2017.11.03 20:06:08 -03'00'